



BOLETÍN TRIBUTARIO - 084

**LOS TENEDORES DE INMUEBLES PÚBLICOS A TÍTULO DE
CONCESIÓN Y LOS FIDEICOMITENTES Y/O BENEFICIARIOS DE
PREDIOS VINCULADOS Y/O CONSTITUTIVOS DE UN PATRIMONIO
AUTÓNOMO PODRÁN DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL
AÑO 2011 EN BOGOTÁ D.C., CON DESCUENTO DEL 10%, HASTA EL 14
DE JUNIO DE 2011**

Se anexa la *Resolución SDH-000181 del 4 de mayo de 2011*, por la cual se amplía el plazo hasta el 14 de junio del año en curso, para que los tenedores de inmuebles públicos a título de concesión y los fideicomitentes y/o beneficiarios de predios vinculados y/o constitutivos de un patrimonio autónomo puedan declarar y pagar el impuesto predial año 2011 en Bogotá D.C., con descuento del 10%.

SÍGUENOS EN TWITTER COMO @OrozcoAsociados

FAO
4 de mayo de 2011